

Recibido em jul. 2011
Aprovado em nov. 2011

**RESPONSABILIDAD POLÍTICA Y JUSTICIA AMBIENTAL: LA
EXIGENCIA DE UN MODELO DE JUSTICIA PARA LA
HUMANIDAD Y EL PLANETA**

JOSÉ LUIS SEPÚLVEDA FÉRRIZ *
TOMÁS DOMINGO MORATALLA **

RESUMEN

Las cosas empiezan a cambiar, la nueva conciencia ecológica nos permite ver con claridad y evidencia la interdependencia y la unidad entre todas las cosas, y conduce nuestra búsqueda hacia una nueva tradición, tras las diferentes vanguardias que expresa el postmodernismo. Y esta nueva conciencia nos permite dar un paso más en la ampliación de nuestra dimensión ética, para abarcar ahora el mundo natural y humano. Y desde *la ética ecológica*, llegar a la Justicia, a la exigencia y la construcción de una *Justicia ecológica*, porque una teoría de la justicia debe afrontar los problemas prácticos de su tiempo, porque a la Justicia corresponde dar a cada cual lo suyo, y precisamente en la Naturaleza están los fundamentos de las necesidades humanas y ecológicas, ahí está también *lo que a cada cual nos corresponde*.

PALABRAS CLAVE

Problemas ambientales. Ecoética. Responsabilidad. Justicia. Política.

* Licenciado en Filosofía y Teología. Máster en Estudios Avanzados en Filosofía y Doctorando por la Universidad Complutense de Madrid (España).

** DOUTOR EM FILOSOFIA. Profesor Titular de Filosofía Política y Moral en la Universidad Complutense de Madrid (España).

ABSTRACT

Things start to change, the new ecological consciousness allows us to see and shows clearly the interdependence and unity of all things, and drives our quest for a new tradition, following the various avant-gardes that expresses postmodernism. And this new awareness allows us to take another step in expanding our ethical dimension, to include now the natural and human world. And environmental ethics, get justice, to demand and construction of an ecological justice, because a theory of justice must affront the practical problems of his time, because justice is for giving each his own, and precisely in Nature are the foundations of human and ecological needs, there is also that everyone belongs to us.

KEYWORDS

Environmental problems. Ecoethics. Responsibility. Justice. Politics.

INTRODUCCIÓN

*EL ÉNFASIS EN LAS VIDAS REALES PARA LA EVALUACIÓN DE
LA JUSTICIA TIENE MUCHAS IMPLICACIONES DE LARGO
ALCANCE PARA LA NATURALEZA Y EL ALCANCE
DE LA IDEA DE JUSTICIA.*

AMARTYA SEN

Analizar aspectos del proceso de la pérdida y reencuentro del hombre con su entorno natural, de la formación de la conciencia ecológica y de la justicia ecológica, de la peculiar racionalidad que la avala, en definitiva, desde la percepción social a las tomas de posición institucionales y la praxis política, constituyen el principal argumento de este trabajo. A partir de tal reflexión práctica proponemos un desarrollo de la teoría de la justicia que responda a las exigencias y retos de la situación real que vivimos en el momento presente. Desde este planteamiento una justicia universal, distributiva y social aparece bajo el nuevo paradigma de una *Justicia ecológica*.

A. LO AMBIENTAL ES POLÍTICO

Las relaciones entre el hombre y la naturaleza se han mantenido equilibradas y estables durante milenios. La situación, sin embargo, ha sido profundamente modificada durante los últimos doscientos años. La denominada civilización industrial, amenaza destruir aquel equilibrio con su desmedida explotación de materias primas. Se incrementa, por ello, la sospecha de si nuestra sociedad del bienestar y

del consumo corre el riesgo de morir de éxito. El progreso ilimitado, el bienestar consumista o el desarrollo sin límites, dogmas fundamentales de la misma, están bajo sospecha.

La ciencia moderna, con todo su potencial de conocimiento y de instrumental tecnológico, ha puesto al hombre en condiciones de transformar profundamente el mundo natural. El profesor Alfredo Marcos nos recuerda algunos problemas ambientales según el informe Geo-2000¹:

Para hacernos una idea de cuáles son los problemas ambientales más acuciantes podemos empezar por algunos datos que ofrece el informe Geo-2000, del PNUMA (Programa de Naciones Unidas para el Medio ambiente). En una encuesta realizada por este organismo entre 200 expertos ambientales de más de 50 países, se les pidió que identificasen los principales problemas ambientales. Los problemas mencionados con más frecuencia fueron, por este orden: el cambio climático; la escasez de agua potable; la deforestación y desertificación; contaminación del agua potable; deficiente gobernabilidad; pérdida de biodiversidad; crecimiento y movimiento de la población; valores sociales cambiantes; eliminación de desechos; contaminación del aire; deterioro del suelo; mal funcionamiento de ecosistemas; contaminación química; urbanización; agotamiento de la capa de ozono; consumo de energía; aparición de enfermedades; agotamiento de recursos naturales; inseguridad alimentaria; perturbación del ciclo

¹ CLARKE, Robín. *Geo-2000*, Mundi-Prensa, Madrid, 2000, p. 339.

bioquímico; emisiones industriales; pobreza; tecnologías de la información; guerras y conflictos; disminución a la resistencia de enfermedades; desastres naturales; especies invasoras; ingeniería genética; contaminación marina; agotamiento de pesquerías; circulación oceánica; degradación de la zona costera; desechos en el espacio; sustancias tóxicas bioacumulativas; efectos de El Niño; y subida del nivel del mar ².

La percepción de la destrucción progresiva de la naturaleza por parte de la sociedad técnico-industrial ha dado lugar, durante las últimas décadas, a una abundante literatura en la actividad académica y en los medios de comunicación. Muchas disciplinas académicas están siendo remodeladas en perspectiva ecológica: biología, derecho, filosofía de la naturaleza, ética e incluso la teología. Pero las dimensiones del problema ecológico no se reducen al tratamiento académico. El problema requiere compromisos que conciernen a la política, a la economía, al derecho, a la ciencia, a la técnica, a la industria y, por supuesto, a la conducta del hombre que se siente obligado a resolver un problema creado en gran parte por él mismo. La amplitud del problema ecológico no se reduce a un sistema de normas que regulen el uso científico-tecnológico, sino que, remite a una actitud responsable de todos aquellos, individuos y colectivos, que toman decisiones y ejecutan acciones que conciernen al medio ambiente.

² MARCOS, Alfredo. *Ética ambiental*, Secretariado de Publicaciones. Universidad de Valladolid, 2001, pp. 88-89.

LA EXPANSIÓN DE LO POLÍTICO

Así lo atestiguan las diferentes tomas de posición institucionales y políticas. Desde el informe Meadows (1972), la conferencia de Estocolmo (1972), Rio de Janeiro (1992), la Convención de El Cairo (1994), Berlín (1995), el Protocolo de Kioto (1997), la Cumbre Mundial de Johannesburgo (2002) y recientemente en Copenhague (2009), marcan hitos en la percepción del problema y en las propuestas de solución. La tarea no es nada fácil, se puede decir que hay luces y sombras, ya que los escasos resultados provocados por los impactos económicos, hacen que sean dudosas las estrategias en el área medioambiental, como lo asegura Eduardo Gudynas:

Durante toda la década de 1990, la institucionalidad ambiental no dejó de crecer en América Latina. Se sumaron nuevos ministerios del ambiente y agencias de alta jerarquía, se reformaron constituciones nacionales incorporando derechos ambientales, y creció la opinión pública interesada en la temática. En casi todas las naciones aumentó la cobertura de las áreas protegidas, se profesionalizaron los equipos técnicos, y se ensayaron proyectos que buscaban articulaciones económicas. En algunos casos se logró ralentizar el deterioro ambiental, aunque en líneas generales los problemas del continente se mantienen, y van desde la deforestación a la contaminación urbana; el saldo total muestra que la situación ambiental se ha agravado.³

³ GUDYNAS, Eduardo. *Ecología, Economía y Ética del Desarrollo Sostenible*, 5ª ed. Coscoroba, Montevideo, 2004, p. 61.

La expansión de la preocupación ecológica en la sociedad ha impulsado el compromiso de los políticos. Se incluye entre los Derechos Humanos, el derecho a un medio natural sano y a un desarrollo sostenible, y los Gobiernos desarrollan programas medioambientales cada vez más ambiciosos. La Unión Europea a través del *Tratado por el que se establece una Constitución para Europa* (Roma, 2004) no es ajena a éste espíritu.

[...] el *Tratado* es un ejemplo de los cambios en la agenda política, que se han ido afianzando a lo largo de los últimos años. Por lo menos en ciertos temas, como son la preservación de los recursos, la protección de los animales; en general, las medidas para fortalecer la sensibilidad ambiental tienen ya cierto peso en el ámbito público. “Lo ecológico”, “lo natural”, “lo ambiental” son cada vez más visibles, interesan a los ciudadanos, siendo objeto de debate en la mayoría de los países desarrollados.⁴

El programa ecológico se convierte en tema clave de propaganda electoral y los partidos políticos rivalizan en ofertas. Pero pensamos que la tarea por desarrollar, como hemos señalado anteriormente, no es nada fácil ni por su amplitud ni por el coste financiero que requiere en el marco de los países democráticos: educación y legislación medioambientales, ordenación territorial, protección medioambiental, modelo tecnológico no degradante, agricultura ecológica, uso controlado de pesticidas, energías renovables, reciclaje de residuos,

⁴ LÓPEZ DE LA VIEJA, M^a Teresa. *Lo ambiental es político*, En: Gómez-Heras García, José M^a y Velayos, Carmen. *Responsabilidad política y medio ambiente*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2007, pp. 77-78.

depuración de aguas... Todo ello dentro de una planificación mundial del problema que choca con múltiples urgencias de países cuyos intereses colisionan entre sí. Pero pensamos que no todo es positivo, existen muchas resistencias hacia políticas más centradas en la biosfera, políticas ecológicas o ecopolíticas. Concordamos en este punto con M^a Teresa López de la Vieja:

Desde todas las posiciones, desde las más moderadas a las radicales, se suele admitir que la política “verde” supone un avance importante con respecto al modo de tratar los temas ambientales en etapas precedentes: No obstante, la expansión de la esfera pública todavía no produce resultados satisfactorios, lejos todavía de la integración estrictamente teórica entre lo político y lo ambiental. En este sentido se ha de entender la defensa de una “democracia verde”, a la que se han referido, entre otros, J. Barry y B. Doherty. Es cierto que la agenda política ha ganado mayor visibilidad con los temas ambientales. Pero la lenta transformación de las instituciones y de los partidos muestra con claridad que la esfera pública aún no se ha hecho eco del interés que estos temas suscitan entre los ciudadanos. Lo político todavía no se ha convertido en “ecológico”, en “natural”, a pesar, de que sus fronteras sean hoy mucho más amplias que hace algunas décadas.⁵

Hablar del medio ambiente, la naturaleza o la ecología como disciplina, no se refiere a entidades ajenas a nosotros que deban estudiarse aisladamente. Es necesario establecer un vínculo entre los elementos

⁵ LÓPEZ DE LA VIEJA, M^a Teresa. *Bioética y ciudadanía. Nuevas fronteras de la Ética*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2008, p. 202.

naturales y otras áreas del conocimiento (economía, derecho,...), y consideramos que ese lazo debe partir de consideraciones morales, lo que implica relacionar la ecología o temas medioambientales, si se prefiere, con la ética. *“Hacía falta un nuevo sistema de reglas y, en definitiva, una nueva definición de la ética, acordes con la evolución de las formas de vivir, de conocer, de ponderar lo que es correcto y lo que no lo es”*. (LÓPEZ DE LA VIEJA, 2007, p. 81).

Se consideran las relaciones entre conceptos que provienen de diferentes campos, como la economía y la ecología, y en la forma que se relacionan en las discusiones sobre el desarrollo sostenible. En esos debates, como se verá, una y otra vez surge la problemática de los valores, y es justamente la ética la que ofrece las mejores opciones para salir del laberinto. El profesor Jesús Conill, va más allá en su enfoque; comenta que hoy en día, en un mundo globalizado como el nuestro, al hablar de medio ambiente o de ecología tenemos que tener en consideración los nuevos procesos por los que pasa la humanidad que son la tecnificación, la información y la economía.

Ante los nuevos procesos informacionales y de globalización (entre los que cabe destacar principalmente los económicos y los tecnológicos) se están produciendo tres tipos de reacción: la catastrofista, la oportunista y la ética. Ésta consiste en percatarse de las nuevas posibilidades y oportunidades que se ofrecen a las personas, y en tratar de orientar todos esos procesos con un enfoque responsable y humanizador. Intenta hacer posible una globalización ética, que incorpore el

sentido ético de la economía, extendiendo los valores básicos de las personas y sus interrelaciones, la libertad y la justicia.⁶

Nos podemos preguntar: ¿Pero es posible hablar de libertad y justicia en los procesos económicos que se han puesto en marcha en la era de la globalización e información? ¿Puede ser ética la globalización? ¿Puede ser de otra manera? ¿Se puede reorientar y mejorar los procesos que la componen? En principio este sería el amplísimo horizonte de posibilidades que hay que analizar y ver si realmente es posible intervenir para orientar tales procesos.

Hablar de lo que hay que sostener equivale a decidir cuáles son los bienes primarios, cómo distribuirlos y cómo priorizarlos. Entendiendo justicia como distribución, la justicia ha de priorizar lo que se distribuye y eso ha de ser sostenible, es decir, se ha de distribuir equitativamente lo que es básico. Los bienes primarios son condición necesaria para un mundo más justo. Si entendemos que los elementos naturales son una extensión de los bienes primarios, por tanto, las libertades, derechos, oportunidades, riqueza, responsabilidad, sostenibilidad, guardan estrecha relación con las necesidades de agua potable, aire limpio, áreas verdes, tierra cultivable,...

Pero no podemos olvidar que los elementos naturales no son valiosos únicamente en función de los beneficios para el ser humano. Lo que dicha

⁶ CONILL, Jesús. “El sentido ético de la economía en tiempos de globalización”, *Daímon. Revista de Filosofía*, nº 29, 2003, pp. 9-10.

extensión pretende es que la justicia distribuya estos bienes, incluyendo también a los no humanos. El hecho de distribuir y priorizar los bienes primarios de manera sostenible, es un problema ético, pero su implementación sólo puede darse políticamente. Ya hemos hablado a lo largo de este trabajo, como el sistema económico neoliberal hace del consumo y el despilfarro de unos, la carencia y la escasez de otros muchos. Hemos visto como los seres humanos nos hemos adueñado del espacio que, proporcionalmente correspondería a animales no humanos, dejándolo inhabitable para ellos y devastado para futuras generaciones. Por tanto, se hace necesaria no sólo la fundamentación ética, sino la aplicabilidad política en lo que se refiere al medio ambiente. Dicho de otra manera se hace necesaria una política ecológica.

POLÍTICA ECOLÓGICA

Toda noción de sostenibilidad⁷ remite a una teoría de la justicia donde se satisfagan las necesidades presentes, pero no a expensas del medio ambiente o de las futuras generaciones. La definición de sostenibilidad ecológica intenta responder a las preguntas *qué, por qué y cómo*. El centro de la polémica puede encontrarse en las respuestas que se den al *qué* debe ser sostenido. Las corrientes más marcadas y contrapuestas son las que definen sostenibilidad ecológica en referencia a la utilidad para los humanos

⁷ Sobre los conceptos de sustentabilidad o sostenibilidad, desarrollo sostenible, globalización,.Cfr. RIECHMANN, Jorge. *Un mundo vulnerable*, Los Libros de la Catarata, Madrid, 2000, pp. 117-118.

(visión antropocéntrica), por un lado, y las que hacen referencia a la salud e integridad de los ecosistemas (visión biocéntrica), por el otro. Lo que enfrenta a las aproximaciones económicas con las ecológicas es si ha de ser el bienestar de los seres humanos o el de los ecosistemas, el que ha de ser perseguido.

Como se ve, la sostenibilidad es *un principio de carácter antropocéntrico*, que expresa fundamentalmente nuestro respeto por las generaciones humanas futuras, pero que como tal no compromete a la defensa de la vida silvestre o la preservación de la naturaleza por sí misma, por no hablar de otros objetivos socialmente deseables (como la eliminación de la pobreza o de la subordinación de las mujeres). No vuelve superfluas preocupaciones más profundas por la justicia ecológica o la justicia social, que pueden hallar acomodo en un concepto más amplio y complejo, como es el de *desarrollo sostenible*.⁸

Las aportaciones que desde los años 80 hicieron, P. Singer, H. Jonas, E. Passmore entre otros muchos, desde diferentes perspectivas, a la necesidad de renovación teórica y práctica de la ética, amplía el debate sobre la valorización de lo ambiental como tema relevante desde el punto de vista moral y político. Para el primero, la consideración de los no humanos es una prueba clara de que lo moral debe transformarse de forma significativa, proponiendo una reforma de la ética de giro antropocéntrico. Para Hans Jonas la

⁸ RIECHMANN, Jorge. Mitad y mitad. Tres principios básicos de justicia ecológica. En: *Todos los animales somos hermanos*, Universidad de Granada, 2003, p. 205.

ampliación de la ética pasaría, o debería pasar, por una nueva responsabilidad hacia el futuro. El objetivo de ambos es impulsar cambios políticos visibles. A pesar de las diferencias en el método y en los resultados, ambos autores mantienen un estilo no radical, alejado de los criterios defendidos por la Ecología profunda y en especial por A. Naess. Éste, propone reformas profundas en lo político, económico, en lo jurídico, en lo ético, para que se llegue a una auténtica Ecopolítica y por lo tanto la auténtica “revolución verde”. Lo cual indica que, desde ángulos bien diferentes, que varios autores han llegado a una conclusión: hay que ampliar la esfera política.

Así pues, ha llegado el momento de pensar en alternativas: habrá que decidir entre la destrucción, provocada por la intervención técnica y económica o, por el contrario, la preservación de lo natural. En la visión de H. Jonas, la primera obligación consistiría, entonces, en asegurar el futuro de la humanidad. Lo cual incluye el deber de preservar lo natural, en bien de los humanos. M^a Teresa López de la Vieja hace referencia sobre la visión político-práctica o la doble dimensión, moral y política, personal y social, de la ética de Jonas.

Una vez dado este paso, el primer imperativo moral será el compromiso con el futuro, a fin de que sea posible la existencia de la humanidad. El segundo imperativo dice que la nueva responsabilidad, así adquirida, habrá de traducirse también en la práctica. En comportamiento político, más allá de la actitud que mantengan los individuos hacia lo natural. H. Jonas subrayaba con ello la vertiente práctica de los compromisos morales que vinculan

el futuro de la humanidad con el futuro de la biosfera. En todo caso, ambos imperativos se complementan: la ética del futuro se ocuparía de los principios y miraría hacia lo venidero, en cambio la acción política habría de explicar esos principios generales.⁹

La respuesta tendría que ser proporcional a la gravedad de la situación. Son muchos autores, los que nos advierten sobre los efectos de la globalización y su fórmula mágica: crecimiento económico. De ahí que a partir de los años ochenta, se comienza a hablar del polémico *desarrollo sostenible*¹⁰, como vía de “solución” a la emergente situación de la crisis medioambiental. No vamos en este momento hacer una valoración sobre el desarrollo sostenible, puede que la alusión a este controvertido concepto-problema sea un incentivo para un futuro trabajo de investigación más exhaustivo y acorde con la situación socio-político-económica actual. Pero lo que sí está claro, para muchos autores, es que lo global se entiende como destrucción del medio ambiente, producido por los efectos negativos de las políticas económicas, sociales, ambientales, etc. Por lo tanto, las críticas a la globalización, de carácter marcadamente económico, financiero y comercial, sirven para diseñar otro tipo de globalización, una

⁹ LÓPEZ DE LA VIEJA, M^a Teresa. *Lo ambiental es político*, En: Gómez-Heras García, José M^a y Velayos, Carmen. *Responsabilidad política y medio ambiente*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2007, p. 84.

¹⁰ El concepto de desarrollo sostenible, según el informa Brundtland, expresa la idea de que hemos de satisfacer nuestras necesidades sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

globalización ética: la que tiene que ver con la justicia, la sostenibilidad y la solidaridad, que han de transformarse en algún momento en cambios institucionales.

B. RELACIONES DE LA JUSTICIA CON EL MEDIO AMBIENTE

Estamos totalmente de acuerdo con el Prof. Joaquín Valdivieso cuando dice que: “*Las catástrofes y los conflictos ambientales hace ya mucho tiempo que han llamado a la puerta de la justicia*” (VALDIVIESO NAVARRO, 2007, p.127). El proceso de modernización, guiado por el crecimiento económico y el progreso tecnológico, se ha apoyado en un régimen jurídico fundado en el derecho positivo, forjado en una ideología de las libertades individuales que privilegia los intereses privados. Este orden jurídico ha servido para legitimar, normatizar e instrumentalizar el despliegue de la lógica del mercado en el proceso de globalización económica¹¹. Esa inercia globalizadora, que se convierte en modelo de vida, pensamiento único y medida de todas las cosas, niega y desconoce a la naturaleza; no como un orden ontológico y una organización material de la que emerge la vida, sino en su constitución como una “ecología productiva” y como condición de sostenibilidad de todo orden económico y social. La naturaleza es cosificada para ser dominada. Se transforma en recurso natural, como materia prima de un proceso productivo, pero se rompe la trama ecológica de la naturaleza, de la que dependen los equilibrios geofísicos, la evolución de la vida y la productividad ecológica del planeta.

¹¹ CONILL, Jesús. “Globalización y ética económica”, Revista Papeles de Ética, Economía y Dirección, nº5, 2000, pp. 1-8.

Bajo el principio de la unidad de la ciencia y la universalidad del conocimiento, se ha homogeneizado la mirada sobre la realidad, generando un pensamiento unidimensional y una vía de un sólo sentido en el proceso de globalización económica, que une al mundo bajo el signo unitario del mercado. En este proceso se desconoce la diversidad y la diferencia como principios constitutivos del ser, como fundamento de la vida y como base de una democracia fundada en la diferencia y de una equidad social fundada en la diversidad cultural. En el campo jurídico, los derechos individuales vuelven marginales y difusos a los derechos colectivos, aquellos que comparte una sociedad como principios de cohesión y solidaridad social, y a las cosmovisiones que unen la cultura con la naturaleza.

LOS DIFERENTES DISCURSOS DE LA JUSTICIA ECOLÓGICA

Si afirmamos junto con el Prof. Valdivieso, que *“la justicia ambiental es el derecho sustantivo de todos a un ambiente sano”* (VALDIVIESO NAVARRO, 2007, p. 140), entonces reconoceremos que es una cuestión de derechos y responsabilidades, y que desde la justicia se exige tomar medidas internacionales, nacionales y locales en defensa de un medio ambiente que asegure el mantenimiento de la paz, la libertad, la igualdad, la calidad de vida, la salud, el bienestar de la humanidad. Se trata, por tanto, de una redefinición de prioridades éticas, políticas, económicas y jurídicas que impliquen, en todo caso, una línea continua y decisoria en la integración del orden jurídico-ecológico, una reelaboración profunda, incluso teórica, de la justicia. Así nos lo recuerda Teresa Vicente Giménez:

El problema ecológico no es individual sino colectivo, la crisis de la naturaleza afecta a la humanidad en su conjunto y su solución ha de ser conjunta. [...] Esta denuncia de la situación actual que vive la humanidad es una llamada a la conciencia humana, que ya ha despertado, a la acción de mujeres y hombres contra un mundo que pretende ser construido prescindiendo de las verdaderas bases de la vida y del desarrollo de la humanidad. Una exhortación, desde la conciencia de la humanidad, a la ética con toda la amplitud que exige, a una economía sostenible, a una eficaz decisión política y a un necesario respaldo jurídico.¹²

Ahora bien, las dificultades del enfoque son importantes, porque los discursos de la justicia ambiental son numerosos en los últimos sesenta años. Hay varios indicadores a partir de la Segunda Guerra Mundial. Indicaremos ahora, de una forma muy general, los diferentes modelos con los que se han pensado una teoría de la justicia. Una, es la visión liberal-reformista de John Rawls¹³, por la que lo justo es un balance entre las garantías de la retribución acorde al mérito personal y los frutos de la propiedad privada y, la redistribución de parte del producto social a favor de los estratos sociales. Sin embargo, esta teoría ha sido criticada basándose en el obstáculo que plantea su traslado a una perspectiva global e intergeneracional, lo que dificulta el salto lógico a la pretendida dimensión planetaria de la especie humana. Esta idea de justicia nos lleva a pensar en la justicia distributiva, desde las categorías

¹² VICENTE GIMÉNEZ, Teresa (coord.). *Justicia ecológica y protección del medio ambiente*, Trotta, Madrid, 2002, p.23

¹³ RAWLS, John. *A Theory of Justice*, Oxford, 1972.

de simetría y reciprocidad. Esta teoría de Rawls, según nuestro autor, puede ser criticada por varios motivos:

Hay al menos cuatro razones –después añadiremos otra para concluir– por las que este marco general no permite sin renunciar a su esencia contemplar una idea de justicia ambiental o ecológica: 1) se abstrae de la lógica relacional y de conflicto en que ciertos actores sociales conquistan derechos [...]; 2) se restringe el ámbito nacional, cuando las relaciones ecológicas no lo hacen; 3) se centra en la distribución de los bienes o productos, no en males, riesgos o subproductos de la cooperación social; y 4) asume la sustituibilidad o reductibilidad de los bienes ambientales a bienes socioeconómicos, como transferencias de rentas o bienes de consumo.¹⁴

Otros autores quieren ampliar el horizonte de la justicia ecológica a partir de la elaboración de métodos alternativos indirectos. Algunos son muy conocidos, como el índice de desarrollo humano, teniendo en cuenta las capacidades humanas y la libertad, desarrollado por el Banco Mundial a iniciativa de Amartya Sen¹⁵; el índice de bienestar económico sostenible de Daly y Cobb¹⁶. Otro método exitoso,

¹⁴ VALDIVIESO NAVARRO, J. *Las relaciones entre la justicia y el medio ambiente*, En: Gómez-Heras García, José M^a y Velayos, Carmen. *Responsabilidad política y medio ambiente*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2007, pp. 148-149.

¹⁵ SEN, Amartya. *La idea de la Justicia*, trad. Hernando Valencia Villa, Taurus, Madrid, 2009.

¹⁶ DALY, H. y COBB, J.B. *Para el bien común. Reorientando la economía hacia la comunidad, el ambiente y un futuro sostenible*, México, FCE, 1993.

aunque criticable, en los últimos años es el de la “huella ecológica” de Mathis Wackernagel:

La huella quiere expresar y traducir a unidades comparables la intuición de que todo el mundo (desde un simple individuo a una ciudad o país entero) tiene un impacto sobre la Tierra porque consume productos y servicios de la naturaleza. Su impacto ecológico corresponde al monto de naturaleza que ocupa para vivir.¹⁷

A nosotros nos interesa *la ética ecológica* para llegar a la Justicia, a la exigencia y la construcción de una *Justicia ecológica*, porque una teoría de la justicia debe afrontar los problemas prácticos de su tiempo, porque a la Justicia corresponde dar a cada cual lo suyo, y precisamente en la Naturaleza están los fundamentos de las necesidades humanas y ecológicas, ahí está también *lo que a cada cual nos corresponde*. Consideramos, por tanto, que la ética ambiental se centra en las relaciones entre humanos y el resto de la naturaleza. La justicia ecológica, por tanto, surge como resultado de la preocupación de ecologistas y académicos al darse cuenta que esta relación no se da de la misma manera en toda la humanidad. Las prácticas y políticas medioambientales afectan diferentes grupos de gente de manera distinta, y los beneficios y costos están, a menudo, distribuidos de manera injusta. La justicia ecológica hace referencia a conceptos y relaciones causales entre aspectos referentes al medio ambiente y a la justicia social.

¹⁷ Op. cit., p. 143.

Nuestro enfoque crítico respecto a las teorías de la justicia, especialmente las de corte liberal y utilitarista, exige el replanteamiento de una justicia para la humanidad, que responda a la relación intrínseca de la idea de Justicia con nuestros sentimientos, nuestros deseos, nuestras actitudes prácticas y nuestros compromisos, nuestras capacidades y al tiempo que se sustenta en el conocimiento de los hechos, la afirmación de las razones y los avances de la ciencia. No obstante, son muchas las objeciones a las creencias del sentido común sobre la justicia y otros valores fundamentales. A partir de tal reflexión práctica proponemos un desarrollo de la teoría de la justicia que responda a las exigencias y retos de la situación real que vivimos en el momento presente. Afirmamos junto con nuestro autor que:

Son muchas las maneras en que la justicia en su relación con el medio ambiente no humano es predicada, y probablemente de muchas más lo será en el futuro. Algún tipo de motivación y de ideario común hay entre todas ellas, algún tipo de nueva forma de conciencia se desarrolla en nuestro mundo que las conecta o cuando menos las alimenta. Por primera vez en la historia, no es una conciencia restringida a círculos académicos, religiosos o élites ilustradas. Aunque no es dominante, es ya una realidad social de nuestro mundo, parte de la forma en que nos comprendemos colectivamente e identificamos nuestro yo común.¹⁸

¹⁸ Op. cit., p. 143.

Desde este planteamiento de una justicia universal, distributiva y social aparece el nuevo paradigma de una *Justicia ecológica*.

EL NUEVO PARADIGMA DE LA JUSTICIA ECOLÓGICA

Siguiendo los criterios generales que normalmente son utilizados para analizar la Justicia y formular respuestas a la pregunta sobre qué es lo justo, trataremos de construir el esquema que corresponde a la Justicia ecológica.¹⁹

a) En primer lugar nos referiremos al **centro referencial** para definir el acto justo: Ahora, el marco en el que se centra la determinación de lo justo en sentido humano y ecológico en su conjunto se amplía, del espacio social al área del ecosistema. Es decir, la Justicia, en su *calificación ecológica*, implica la determinación de lo justo, de lo suyo, *de lo que corresponde a cada cual*, no sólo en virtud de la dinámica del orden social institucionalizado –es decir, las estructuras sociales en conexión con el régimen jurídico-, sino que ahora amplía tal dinamismo a la funcionalidad dinámica inherente al área abierta de los ecosistemas.

La idea de justicia no puede limitarse a las relaciones sociales: la justicia ecológica no tiene que ver sólo con la distribución justa de bienes y males ambientales entre la población humana, sino

¹⁹ Para un desarrollo más detenido de la construcción teórica de una Justicia ecológica, vid: El nuevo paradigma de la Justicia ecológica, En: *Justicia ecológica y protección del medio ambiente*. Teresa Vicente Giménez (coord.), ed. Trotta, Madrid, 2002, pp. 59-71.

también entre ésta y el resto de los seres vivos con los que compartimos la biosfera.²⁰

b) En segundo lugar, y a partir del anterior presupuesto, debemos determinar **la competencia del sujeto**. Esta competencia será siempre en función del ecosistema, entendiendo tal competencia como las facultades que corresponde al sujeto para alcanzar su pleno desarrollo, la praxis, que será necesariamente praxis en sentido ecológico. En este sentido, el conjunto de límites a las necesidades y el desarrollo del ser humano, y la sociedad, estará representado siempre en términos de diacronía por el ecosistema.

c) En tercer lugar, se trata de determinar cuáles son algunos de **los criterios de distribución** en el proceso de determinación *de lo justo de cada cual*: Un primer criterio sería una *retribución proporcional o analógica*. Esta función específica de retribución significa que la competencia del sujeto se establece en función de los resultados y consecuencias que su acción u omisión provoca y extiende sobre los sistemas ecológicos. Otro criterio de distribución será el de complementariedad, por cuanto esta función no permite una disposición plena cuando está en juego la integridad del objeto, en este caso, el medio natural. A su vez, sobre este esquema de complementariedad se asientan otros criterios de distribución como son *la equidad y la solidaridad*. *La equidad* es un juicio de prudencia profundamente concreto, es el “momento concreto de la justicia”. Y *la solidaridad* es un impulso

²⁰ Op. cit., p. 151.

conjunto y desinteresado de la colectividad humana con el fin de desarrollar y conservar el orden ecológico.

El problema ecológico no es individual sino colectivo, la crisis de la naturaleza afecta a la humanidad en su conjunto y su solución ha de ser conjunta. En este sentido, el principio humano de solidaridad es clave para asegurar nuestra convivencia y el porvenir de la sociedad futura.²¹

d) En cuarto lugar, para construir la Justicia ecológica, señalar su **dimensión de futuro** que debe alcanzar los procesos de racionalidad de lo justo. Somos conscientes de que un esquema tan amplio respecto a lo correcto e incorrecto, lo justo e injusto, tendrá que enfrentarse en la práctica a las distintas situaciones en las que los individuos se encuentran, no obstante, creemos que ciertos modelos básicos como el de la Justicia, implica necesariamente su universalidad.

La estrategia más exitosa al respecto ha sido evitar el problema, subrayando la funcionalidad de la extensión de la justicia hacia el futuro: la justicia entre generaciones amplía el círculo o la comunidad moral. Por analogía, se llegará a relaciones de justicia entre especies. A las generaciones venideras cabría dejar un mundo en que puedan desarrollarse cualesquiera opciones vitales dignas y universables [...].²²

En relación a los otros dos calificativos con los que definimos *la Justicia ecológica*: distributiva y social, advertir de la crítica implícita, desde los presupuestos de una justicia social, a la justicia liberal, como ya

²¹ Op. cit., 2002, p. 23.

²² Op. cit., 2007, p. 156.

hemos señalado anteriormente. Aunque este tema requiere una detenida reflexión, subrayar ahora que la justicia social se basa sobre todo en la reciprocidad, la complementariedad, el mínimo necesario y la solidaridad, mientras que la justicia liberal discurre por el camino de la autonomía y la independencia. En el controvertido tema de la libertad, la justicia social que irradia de la justicia ecológica no significa una renuncia a la libertad a favor de la igualdad, sino un límite social que asegure el disfrute de la libertad y el desarrollo a los seres presentes y futuros de nuestro planeta, ya que cuando la libertad se concibe como la posibilidad ilimitada de desarrollar las capacidades individuales y la ausencia de límites legales convencionales, se olvida que los intereses de desarrollo de los miembros de la comunidad humana y ecológica que nos acoge tienen igual peso, y que su cuidado y protección no debe enfrentar sino armonizar el lenguaje de la justicia o la igualdad con el de la libertad.

En un sentido más específico, el desafío de una justicia social en sentido ecológico frente al razonamiento utilitarista de una concepción de la justicia que trata de resolver cuestiones empíricas en base al principio de hacer sufrir a las minorías en beneficio de las mayorías, o de castigar o aniquilar a personas inocentes y bienes necesarios como efectos colaterales de una acción superior, hace que las consideraciones igualitarias más profundas de una justicia social tomen fuerza y relevancia en defensa de la vida en su sentido más individual y básico. Es cierto que en la actualidad los derechos humanos se han convertido en un

instrumento que interesa a la Comunidad entera, porque son capaces de responder a un ideal común de humanidad. Sin embargo, no podemos engañarnos y afirmar que disponemos ya de un instrumento o modelo de orden asentado en presupuestos eficaces para la paz, la armonía y la construcción justa de un mundo para todos. La percepción agresiva y violenta de intereses nacionales y soberanías ilimitadas, junto al carácter sagrado de los beneficios económicos por parte de las grandes potencias, dificultan el desarrollo de estas nuevas ideas y hacen urgente la transparencia y la labor crítica.

Es importante reconocer la gran aportación de los derechos humanos para la reducción de la pobreza y la protección del medio ambiente, lo que no impide los actuales intentos de dominación del planeta (*imperialismo ecológico*): De un lado, intervenciones armadas en países lejanos en nombre de la democracia y los derechos humanos, de otro lado, la apropiación y explotación incontrolada de recursos y espacios de interés geopolítico en nombre del progreso, el desarrollo y la paz mundial. En definitiva, se viola el lenguaje genuino de la justicia para legitimar actos de expoliación humana y ecológica, despojándolos de su carácter dañino y presentándolos como una creación jurídica de derechos humanos. Es como si el enmascaramiento de los hechos mediante el robo del significado de las palabras ocupase el lugar de los propios hechos, y sobre este trasfondo manipulador se proyectaran los valores de la democracia, las libertades, los derechos humanos y la ecología, contextualizándose en abundantes espacios y zonas concretas en conflicto.

Pensamos que es necesario instar a la reflexión y reclamar el nombre de la justicia y los derechos humanos, para el disfrute y la satisfacción de las necesidades básicas del planeta y de la existencia segura y decente de la humanidad, situando estas necesidades en el marco de un planeta que se pertenece y al cual pertenece una diversidad de identidades, culturas y pueblos.

En definitiva, todos los planteamientos expuestos anteriormente requieren una renovada ética política y social, capaz de hacer frente a los procesos globalizadores en la economía, la política y la cultura. A esta ética política y social, que decimos haber aceptado en nuestras sociedades, desde los mínimos compartidos de libertad, igualdad, solidaridad y respeto activo, le resultan inaceptables muchos de los efectos de la globalización, como el acrecentamiento del abismo que separa a los ricos de los pobres. Es una auténtica contradicción proclamar que toda persona es libre e igual y mantener en la práctica unas desigualdades tan injustas. Y aquí conviene recordar que nadie puede alegar desconocimiento de esas desigualdades, ni falta de medios para empezar a remover las situaciones. Lo único que falta es voluntad real y decisión.

Termino con las palabras del novelista Gabriel García Márquez, cuya pertinencia resulta imposible exagerar:

Más grave que los cataclismos y las guerras innumerables que han acosado al género humano desde siempre, es ahora la certidumbre de que los grandes poderes económicos, políticos y militares de

estos malos tiempos parecen concertados para arrastrarnos, por los intereses más mezquinos y con las armas terminales, hasta un mundo de desigualdades insalvables. Contra ellos, que son dueños de todo, no quedan más poderes que los de la razón, con las armas de la inteligencia y la palabra, que por fortuna son las nuestras, para inducirlos al último minuto de reflexión que hace falta para salvar el mundo.²³

CONCLUSIÓN

Es necesario instar a la reflexión y reclamar el nombre de la justicia y los derechos humanos para el disfrute y la satisfacción de las necesidades básicas del planeta y de la existencia segura y decente de la humanidad, situando estas necesidades en el marco de un planeta que se pertenece y al cual pertenece una diversidad de identidades, culturas y pueblos.

Es urgente restaurar la visión emocional, espiritual y ecocéntrica de nuestra vida. El ser humano no se limita a un ser lógico-racional, es mucho más rico, y hay que proporcionar métodos para desarrollar estas capacidades tan intensamente humanas. Dar cabida al afecto, a la emoción, al amor, a la contemplación, no sólo a la razón, porque éstos son elementos constitutivos de la vida en su más profundo y real sentido.

Es urgente un diálogo intercultural y abierto, basado en el desarrollo de la propia riqueza, aceptando

²³ Gabriel García Márquez en el acto de homenaje, que le tributó el Centro Americano del Pen Club en Nueva York, el 5 de noviembre de 2003 (texto reproducido en *El País*, 7 de noviembre de 2003).

la diferencia, reduciendo la dependencia de la explotación ajena, capacitando a las poblaciones para que sean ellas los agentes de su desarrollo, reforzando los derechos de las minorías, implicando a los dispersos y a los desheredados, en los procesos de paz y el desarrollo de su propia comunidad y de la comunidad internacional en su conjunto.

Esta nueva propuesta que nos ofrece la *Justicia ecológica* exige nuestra confianza en un nuevo comportamiento humano y en una espiritualidad diferente a la que nos ha enseñado occidente. Este movimiento es un nuevo ir más allá, un esfuerzo grandioso que logra la unidad perdida mediante la religación de la diversidad, donde el mundo será menos rico sí sus espadas desaparecen, donde nos demos cuenta que todo es necesario, y nada puede ser comparado porque todas las cosas son incomparablemente únicas. Y esta nueva conciencia de religación nos permitirá seguir avanzando, porque cuando estamos separados, cuando tenemos metas particulares hay tanta tensión que nuestros conocimientos se reducen, nuestra visión pierde perspectiva, nuestra conciencia se estrecha y llegamos a estar completamente cerrados, en vez de permitir que la propia existencia nos mueva y dejarnos guiar por la visión de la integridad.



BIBLIOGRAFÍA

CAPRA, Fritjof. **El punto crucial**, Barcelona, Integral, 1985.

CLARK, Robín. **Geo-2000**, Mundi-Prensa. Madrid, 2000.

CONILL, Jesús. *Globalización y ética económica*, **Revista Papeles de Ética, Economía y Dirección**, nº 5, 2000.

_____. *El sentido ético de la economía en tiempos de globalización*, **Daímon. Revista de Filosofía**, nº 29, 2003.

DALY, H. y COBB, J. B. **Para el bien común. Reorientando la economía hacia la comunidad, el ambiente y un futuro sostenible**, México, FCE, 1993.

DOMINGO MORATALLA, Tomás. *El mundo en nuestras manos. La ética antropológica de Hans Jonas*, **Revista Diálogo Filosófico** (49) 2001.

_____. *La ética antropológica de Hans Jonas en el horizonte de la fenomenología hermenéutica*, **Thémata**, Revista de filosofía. (39), 2007.

GÓMEZ-HERAS G^a, J. M^a. **En armonía con la naturaleza. Reconstrucción medioambiental de la filosofía**, Editorial Biblioteca Nueva, Madrid, 2010.

_____. **Ética en la frontera**, Biblioteca. Nueva, Madrid, 2002.

_____. **Ética del medio ambiente. Problema, perspectivas, historia**, Tecnos, Madrid, 1997.

GONZÁLEZ QUEIRÓS, J. Luis. **El porvenir de la razón en la era digital**, Madrid. Síntesis. 1998.

GUDYNAS, Eduardo. **Ecología, Economía y Ética del Desarrollo Sostenible**, 5. ed. Coscoroba, Montevideo, 2004.

HEIDEGGER, Martin. **La pregunta por la técnica**, Época de Filosofía, Barcelona, n°1, 1985.

HEYD, Thomas. *En favor de una ética-moral ecológica*, En: Gómez-Heras, J. M^a y Velayos, C. (Eds.) **Responsabilidad política y medio ambiente**, Biblioteca Nueva. Madrid, 2007.

HOTTOIS, Gilbert. **El Paradigma Bioético**. *Una ética para la tecnociencia*, Antropos, Barcelona, 1991.

JAPIASSÚ, Hilton. **Racionalismo cartesiano**, Rio de Janeiro. Jorge Zahar, 2002.

JONAS, Hans. *Memórias*, trad. Illana Giner Comín, Losada, Oviedo, 2005.

_____. **Más cerca del perverso fin y otros diálogos y ensayos**, trad. Illana Giner Comín, Los Libros de la Catarata, 2001.

_____. *Ciencia como vivencia personal* trad. Illana Giner Comín, **Revista ER** II/2000, n° 28. Madrid.

_____. **Principio de la vida: Hacia una biología filosófica**. Trad. J. Mardomingo Sierra. Madrid, Trotta, 2000.

_____. **Pensar sobre Dios y otros ensayos**, Trad. Ángela Ackermann, Herder, Barcelona, 1998.

_____. **Técnica, medicina y ética**, Trad. Carlos Fortea Gil, Paidós, Barcelona, 1997.

_____. **Principio de responsabilidad**. *Ensayo de una ética para la civilización tecnológica*, Trad. Javier M^a Fernández Retenga. Barcelona. Herder, 1995.

KANT, Immanuel. **Fundamentación metafísica de las costumbres**, Edit. Porrúa. Méjico, 2007.

LÓPEZ DE LA VIEJA, M^a Teresa. **Bioética y ciudadanía**. *Nuevas fronteras de la Ética*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2008.

MARCOS, Alfredo. **Ética ambiental**, Secretariado de publicaciones e intercambio. Universidad de Valladolid, 2000. Col., Acceso al saber. Serie filosofía, nº3.

MÜLLER, W. E. “La responsabilité peut-elle être bassé sur un impératif? En: VVAA. Jonas, H. **Nature et responsabilité**, París, Vrin, 1993.

RAWLS, John. **A Theory of Justice**, Oxford, 1972. *Justicia como equidad*, Tecnos, Madrid, 1986

RIECHMANN, Jorge. **Todos los animales somos hermanos**, Universidad de Granada, 2003.

_____. **Un mundo vulnerable**, Los Libros de la Catarata, Madrid, 2000.

RODRÍGUEZ DUPLÁ, Leonardo. “Una ética para la civilización tecnológica: la propuesta de Hans Jonas”, En: GÓMEZ-HERAS GARCÍA, José M^a (coord.) **Ética del medio ambiente. Problema, perspectivas, historia**, Tecnos, Madrid, 1997.

SANMARTÍN, José. *Tecnología y futuro humano*, **Anthropos**, Barcelona, 1990.

SEN, Amartya. ***La idea de la Justicia***, trad. Hernando Valencia Villa, Taurus, Madrid, 2009.

VICENTE GIMÉNEZ, Teresa (coord.). ***Justicia ecológica y protección del medio ambiente***, Trotta, Madrid, 2002.

